



Ministerio de Cultura y Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

MAR DEL PLATA, 18 FEB. 1999

VISTO la Resolución de Rectorado n° 2489/98, obrante en el expediente n° 1-4293/97, por la cual ad-referéndum del Consejo Superior se aprueba, en general, el Reglamento de Becas de Ayuda Económica,

- que durante la discusión del Presupuesto 1.999, se acordó dejar para tratamiento de la Comisión de Organización de Recursos lo recomendado en el punto c) del dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, de fecha 6 de agosto de 1998 que, a continuación se transcribe: "Aumentar a veintisiete (27) el número de Becas de Ayuda Económica que premia Rendimiento Académico, las que surgirán de los cuatrocientos (400) aspirantes con prioridad social",

- se deroga la Ordenanza de Consejo Superior n° 245/92 y cualquier otra norma dictada con anterioridad a la presente, y

CONSIDERANDO:

Lo resuelto en sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 1999.
Las atribuciones conferidas por el Artículo 91° del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Dar referéndum a la Resolución de Rectorado n° 2489 de fecha 29 de diciembre de 1998.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 1520

CONSEJO SUPERIOR
Intervino
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. JORGE D. PETRILLO
PRESIDENTE

[Signature]
Ing. JORGE A. GALATRO
SECRETARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	
DIVISION DE P. C. H.	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRÓ	SALVO
5/2/99	<i>[Signature]</i>

[Signature]
María Paz Christensen
a/c Coordinadora Administrativa
Facultad de Cs. Económicas y Sociales

ES COPIA

[Signature]
WALTER DANIEL CALLEGARI
JEFE BR. DE RELATORIA Y DOCUMENTACION

